

	VAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108		
			VERSIÓN: 6		
	SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E EL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1		
			FECHA: 05/12/2024		
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS				
UNIDAD DE SERVICIO	HOSPITAL CHAPINERO				
TIPO	ASISTENCIAL				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.					
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$12.812	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.383.032		PLAZO	1 mes	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:					
EXPERIENCIA:					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Auxiliar de odontología, auxiliar de enfermería ambulatorio, auxiliar de laboratorio, auxiliar de patología (incluye formación en tanatopraxia), auxiliar de farmacia. para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>					
OBLIGACIONES					
<p>1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 2. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 3. Prestar servicio como auxiliar de enfermería en el área de vacunación según demanda en la sede. 4. Realizar informe mensual y entregar en los tiempos estipulados al centro de acopio de la Subred Norte. 5. Realizar reporte semanal de biológicos próximos a vencer de manera oportuna y en los tiempos establecidos. 6. Realizar seguimiento a la cohorte asignada de acuerdo al centro de salud donde preste el servicio en los tiempos establecidos por la Subred Norte. 7. Realizar seguimiento a las bases de datos asignadas por PAI para el cumplimiento de metas. 8. Asegurar el cuidado y el inventario de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. 9. Realizar pedido de biológicos y garantizar el stock suficiente de acuerdo a la rotación de los mismos en la sede asignada 10. Asistir a los comités de PAI convocados, informando de manera oportuna los cambios que esto genere para la prestación del servicio de vacunación. 11. Participar activamente en la prestación de servicios a la población asignada en cada unidad, de acuerdo al Modelo de Atención en Salud 12. Promocionar la demanda inducida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte. 13. Realizar aseo, limpieza y desinfección (de acuerdo al manual de bioseguridad) de los equipos y superficies que se encuentran en el servicio de consulta externa 14. Realizar registros, seguimiento (llamadas a los usuarios), actualización y control de las bases de datos según ruta de atención y entrega de informes según necesidad del servicio 15. Realizar procedimientos acorde al perfil auxiliar de enfermería que le sean asignados. 16. Garantizar en la unidad a cargo, stock de insumos incluyendo roturación, verificar fechas de vencimiento, controles de temperatura y humedad (registro), control del inventario. 17. Adherencia a los procesos establecidos por la Subred Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás. 18. Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred. 19. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud. 20. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente). 21. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. 22. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas. 23. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.</p>					
FIRMA		FIRMA			
					
SUPERVISOR DE CONTRATO NATHALY PUERTO BONILLA		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NATHALY PUERTO BONILLA			
FIRMA		FIRMA			



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ